

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

1

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego de condiciones se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Acuerdo No. 04 del 19 de diciembre de 2.016 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1. OBJETO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sutamarchán.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ambulancia debe contar con las siguientes especificaciones:

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

1.8. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

2

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

- 2. 1.** Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
- 2.2.** Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- 2.3.** Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 2.4.** Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

3. Interior del vehículo

Cuenta con:

- 3.1.** Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- 3.2.** Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- 3.3.** Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- 3.4.** Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5.** Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- 3.6.** Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- 3.7.** Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.8.** Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- 3.9.** Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10.** Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11.** Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. 1
- 3.12.** Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13** Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

- 4.1.** Cuenta con:
- 4.2.** Sirena como sistema principal de alerta.
- 4.3.** Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- 4.4.** Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

- 5.1. Cuenta con:
- 5.2. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 5.3. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación - Complejidad baja TAB.

- 6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- 6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- 6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. 3
- 6.4. Atril portasuero de dos ganchos.
- 6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
- 6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

- 7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.
- 7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

- 8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.
- 8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.
- 8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.
- 8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- 8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- 8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.
- 8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

- 9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

- 9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 9.3. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lamina en acrílico.
- 9.4. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.
- 9.5. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- 9.6. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- 9.7. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
- 9.8. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- 9.9. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- 9.10. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 9.11. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- 9.12. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- 9.13. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.14. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.15. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.16. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.17. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.18. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.19. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

10. AIRE ACONDICIONADO:

- 10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

- 11.1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.
- 11.2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños.

12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

	Cantidad
12.1. Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
12.2. Mascara de oxígeno adulto	1
12.3. Mascara de oxígeno pediátrica	1
12.4. Flujómetro con acople	1
12.5. Vaso humificador simple	2
12.6. Vaso humificador Venturi	2
12.7. Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1
12.8. Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1
12.9. Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
12.10 Barra con ganchos para líquidos parenterales	1

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

12.11 Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente – altura variable 2 posiciones	1
12.12 Atril porta sueros	1
12.13 Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12.14 Tabla Cervical o medio dorso	1
12.15 Cánula nasal adulto	1
12.16 Cánula nasal pediátrica	1
12.17 Inmovilizador lateral de cabeza	1
12.18 Inmovilizador cervical graduable adulto	2
12.19 Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
12.20 Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante piernay pie)	1
12.21 Vendas de algodón	2
12.22 Vendas de gasa	2
12.23 Vendas triangulares	2
12.24 Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
12.25 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
12.26 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
12.27 Fonendoscopio adulto	1
12.28 Fonendoscopio pediátrico	1
12.29 Tensiómetro adulto	1
12.30 Tensiómetro pediátrico	1
12.31 Gafas de bio protección	1
12.32 Mangueras o conectores para oxígeno	2
12.33 Aditamento supraglótico o mascara laríngea 1 a 5	1
12.34 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	1
12.35 Mascara oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	1
12.36 Mascara de nebulización adulto	1
12.37 Mascara de nebulización pediátrico	1
12.38 Sistema Venturi adulto	1
12.39 Sistema Venturi pediátrico	1
12.40 Sondas de aspiración	2
12.41 Sondas Foley	2
12.42 Sondas Levin o nasogástricas	2
12.43 Sondas Nelaton	2
12.44 Linterna de mano para examen medico	1
12.45 Cobija para paciente	1
12.46 Pinza magill	1

13. EQUIPAMIENTO

13.1. DESFIBRILADOR



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con
fecha de vencimiento vigente
Pantalla en color TFT 7" Ajuste automático de brillo de pantalla
Hasta 3 idiomas para seleccionar
Modo adulto/infantil
Versión semiautomática o totalmente automática
Versión semiautomática o totalmente automática
Electrodos preconectados para adultos/niños

13.2. MONITOR

Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: trazado
electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, Presión no invasiva, Saturación de
oxígeno.

14. HERRAMIENTAS DE CARRETERA

Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Lave de peston de 3cm de apertura	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2

15. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO - CHASIS:

MARCA: Conocida
TIPO: Conocida
Tracción: 4 X 4 transfer ESOF. Control de cambio electrónico.
Modelo 2023
Combustible: Diesel.
Motor: Puma 2,2L Diesel 4 cilindros.

Homologación El vehículo debe ser homologado por el contratista ante el Ministerio de Transporte.
Frenos: Delanteros: discos ventilados. Traseros: tipo tambor.
Cilindraje: 2.2
TRANSMISIÓN Mecánica
NÚMERO DE VELOCIDADES 6
CHASIS DIRECCION: dirección asistida eléctricamente
FRENO DE PARQUEO: ruedas traseras
MEDIDAS DE LLANTAS: acordes a las especificaciones de construcción del vehículo
PESOS Y CAPACIDADES
ALTURA: 1800

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

PESO BRUTO VEHICULAR: máximo 3200
CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 1148 kg
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Litros): 80
Largo total 5367
Ancho con espejos. 2163

7

16. APARIENCIA EXTERIOR

Marca: Conocida
Emblema: Marca Conocida
Llanta de repuesto original del vehículo
Rin original del vehículo
DIMENSIONES DEL CHASIS
Distancia entre ejes: 3220
Torque: 385nm 1600-2500 rpm
Potencia: 158hp / 320 rpm
AIRE ACONDICIONADO Si
VIDRIOS ELÉCTRICOS No
RADIO Si
MANDO AL VOLANTE Si
VELOCIDAD CRUCERO Si
BLUETOOTH® Si
CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS Si
LLANTAS Aluminio r 16"
LUCES Halógenas
Cabina: sencilla
Suspensión delantera: Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora
Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según los artículos 30 y 31 del Acuerdo No. 04 de 2.016 el mecanismo de selección es la **LICITACION PÚBLICA** dada su cuantía, por lo que el contrato podrá realizarse con entidad o persona idónea que demuestre experiencia y capacidad para contratar.

Entonces el art. 34 establece:

“El proceso de selección por la modalidad de convocatoria pública se seguirá para aquellos contratos cuya cuantía supere los 30 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza”

Aun cuando el presupuesto del contrato supera los 30 SMLMV, la gerente no requiere solicitar autorización ante la Junta directiva, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Manual de contratación, por cuanto esta solo se requiere cuando se trata de bienes inmuebles y empréstitos, lo cual no aplica al presente caso y habilita la realización o inicio del proceso de contratación.

En consecuencia, la modalidad a escoger será la de contratación mediante **LICITACION PÚBLICA**.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será **mediante CONVOCATORIA PÚBLICA** prevista en el Estatuto de contratación en su ARTICULO 31, concordante con el manual de contratación del art.37 tenemos:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

“OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE. La oferta mas favorable será determinada teniendo en cuenta:

a. La ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, ...”

Según el Manual de contratación, se ordena en el art 39:

“La selección del contratista será objetiva de tal manera que la escogencia se hará al ofrecimiento mas favorable a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTO ECCHOMO DE SUTAMARCHAN y a los fines que ella persigue”.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

~~1.5.1.~~

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	Ambulancias

4. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN INDICANDO
LOS REQUISITOS DE LOS MISMOS, MANERA COMO SE EVALUARÁN, PONDERACIÓN Y
REGLAS DE DESEMPATE, ASÍ COMO REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS A CUMPLIR

Las propuestas se evaluarán en términos de HABILITA / NO HABILITA, atendiendo el cumplimiento de los siguientes requisitos o condiciones:

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

5.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte **31 de diciembre de 2022**.

5.1.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con índice de liquidez, Nivel de Endeudamiento y razón de cobertura

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (cumple / no cumple), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR SIREM/SECOP		PROMEDIO
Índice de liquidez	mayor o igual	2,02
Índice de endeudamiento	menor o igual	0,37
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual	25,03
Rentabilidad sobre el	mayor o	0,13

*COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

patrimonio	igual	
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual	0,07

En el caso de consorcios o unión temporales la verificación se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y efectuando luego la sumatoria de los guarismos.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1):** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

10

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la E.S.E. así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

11

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- **CERTIFICADO RUP:** Se debe presentar el RUP del proponente. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.
- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO”

en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2)** Todos los Oferentes deberán declarar en el anexo No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2.2.1.14 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato. **(FORMATO No.3)**

5.3.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro de bienes y/o servicios, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las condiciones técnicas. **(FORMATO N°4)** de la presente invitación así:

- El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades o suministros:

Carrocería del vehículo

3. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

4. Aditamentos.

13

El vehículo cuenta con:

- 2. 1.** Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día.
- 2.2.** Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- 2.3.** Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 2.4.** Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

3. Interior del vehículo

Cuenta con:

- 3.1.** Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- 3.2.** Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- 3.3.** Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- 3.4.** Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- 3.5.** Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- 3.6.** Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- 3.7.** Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- 3.8.** Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- 3.9.** Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- 3.10.** Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- 3.11.** Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. 1
- 3.12.** Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- 3.13** Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

- 4.1.** Cuenta con:
- 4.2.** Sirena como sistema principal de alerta.
- 4.3.** Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- 4.4.** Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

- 5.1.** Cuenta con:
- 5.2.** Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 5.3.** Chalecos reflectivos para la tripulación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

6. Estándar de dotación - Complejidad baja TAB.

14

- 6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- 6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- 6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. 3
- 6.4. Atril portasuero de dos ganchos.
- 6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.
- 6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

- 7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo 12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.
- 7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

- 8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.
- 8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.
- 8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.
- 8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- 8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- 8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.
- 8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

- 9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de Luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).
- 9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 9.3. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lamina en acrílico.
- 9.4. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

- 9.5. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- 9.6. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- 9.7. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
- 9.8. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- 9.9. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- 9.10. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 9.11. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- 9.12. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- 9.13. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.14. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.15. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.16. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.17. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.18. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.19. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

10. AIRE ACONDICIONADO:

- 10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

11. EQUIPOS PARA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)

- 11.1. Un (1) Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos.
- 11.2. Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión con sondas de aspiración de varios tamaños.

12. DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

	Cantidad
12.1. Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno)	1
12.2. Mascara de oxígeno adulto	1
12.3. Mascara de oxígeno pediátrica	1
12.4. Flujómetro con acople	1
12.5. Vaso humidificador simple	2
12.6. Vaso humidificador Venturi	2
12.7. Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 metros	1
12.8. Sistema de oxígeno portátil 0.5m (bala de oxígeno portable)	1
12.9 Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga mínimo de 120 kg	1
12.10 Barra con ganchos para líquidos parenterales	1
12.11 Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente – altura variable 2 posiciones	1
12.12 Atril porta sueros	1
12.13 Camilla tipo araña platica larga 3 correas	1
12.14 Tabla Cervical o medio dorso	1
12.15 Cánula nasal adulto	1

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

12.16 Cánula nasal pediátrica	1
12.17 Inmovilizador lateral de cabeza	1
12.18 Inmovilizador cervical graduable adulto	2
12.19 Inmovilizador cervical graduable pediátrico	2
12.20 Inmovilizadores juegos de férulas en cartón (brazo, ante brazo – pierna, ante pierna y pie)	1
12.21 Vendas de algodón	2
12.22 Vendas de gasa	2
12.23 Vendas triangulares	2
12.24 Vendas elásticas de diferentes tamaños	3
12.25 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno para adultos (desechable)	1
12.26 Dispositivo auto – inflable de bolsa válvula mascarera con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable)	1
12.27 Fonendoscopio adulto	1
12.28 Fonendoscopio pediátrico	1
12.29 Tensiómetro adulto	1
12.30 Tensiómetro pediátrico	1
12.31 Gafas de bio protección	1
12.32 Mangueras o conectores para oxígeno	2
12.33 Aditamento supraglótico o mascarera laríngea 1 a 5	1
12.34 Mascarera oxígeno de no Re inhalación con reservorio adulto	1
12.35 Mascarera oxígeno de no Re inhalación con reservorio pediátrica	1
12.36 Mascarera de nebulización adulto	1
12.37 Mascarera de nebulización pediátrico	1
12.38 Sistema Venturi adulto	1
12.39 Sistema Venturi pediátrico	1
12.40 Sondas de aspiración	2
12.41 Sondas Foley	2
12.42 Sondas Levin o nasogástricas	2
12.43 Sondas Nelaton	2
12.44 Linterna de mano para examen médico	1
12.45 Cobija para paciente	1
12.46 Pinza magill	1

17. EQUIPAMIENTO

13.1. DESFIBRILADOR

Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente
Pantalla en color TFT 7" Ajuste automático de brillo de pantalla
Hasta 3 idiomas para seleccionar
Modo adulto/infantil
Versión semiautomática o totalmente automática
Versión semiautomática o totalmente automática
Electrodos preconectados para adultos/niños

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

13.2. MONITOR

Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno.

18. HERRAMIENTAS DE CARRETERA

Item	Item	Cantidad
14.1	Alicate de mango asilado	1
14.2	Cable para remolque con ganchos	1
14.3	Caja de fusibles 10 unidades	1
14.4	Cuchilla rompe cinturones	1
14.5	Extintores tipo ABC de 5lb	2
14.6	Juego de cable de iniciación	1
14.7	Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
14.8	Juego de destornilladores por 6 unidades	1
14.9	Juego de señales reflectivas	1
14.10	Linterna con pilas	1
14.11	Llave de peston de 3cm de apertura	1
14.12	Maletín para equipo de carretera	1
14.13	Martillo metálico de bola	1
14.14	Palanca pate cabra	1
14.15	Tacos para bloqueo de llantas	2

19. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO - CHASIS:

MARCA: Conocida
TIPO: Conocida
Tracción: 4 X 4 transfer ESOF. Control de cambio electrónico.
Modelo 2023
Combustible: Diesel.
Motor: Puma 2,2L Diesel 4 cilindros.

Homologación El vehículo debe ser homologado por el contratista ante el Ministerio de Transporte.
Frenos: Delanteros: discos ventilados. Traseros: tipo tambor.
Cilindraje: 2.2
TRANSMISIÓN Mecánica
NÚMERO DE VELOCIDADES 6
CHASIS DIRECCION: dirección asistida eléctricamente
FRENO DE PARQUEO: ruedas traseras
MEDIDAS DE LLANTAS: acordes a las especificaciones de construcción del vehículo
PESOS Y CAPACIDADES
ALTURA: 1800
PESO BRUTO VEHICULAR: máximo 3200
CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 1148 kg
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Litros): 80
Largo total 5367
Ancho con espejos. 2163

20. APARIENCIA EXTERIOR

Marca: Conocida

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

Emblema: Marca Conocida

Llanta de repuesto original del vehículo

Rin original del vehículo

DIMENSIONES DEL CHASIS

Distancia entre ejes: 3220

Torque: 385nm 1600-2500 rpm

Potencia: 158hp / 320 rpm

AIRE ACONDICIONADO Si

VIDRIOS ELÉCTRICOS No

RADIO Si

MANDO AL VOLANTE Si

VELOCIDAD CRUCERO Si

BLUETOOTH® Si

CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS Si

LLANTAS Aluminio r 16"

LUCES Halógenas

Cabina: sencilla

Suspensión delantera: Independiente, brazos superior e inferior, espirales, amortiguadores y barra estabilizadora

Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas, amortiguadores inclinados y contrapuestos

5.4. EXPERIENCIA: Para verificación del requisito de experiencia, se verificará la acreditación en el R.U.P. de lo siguiente:

Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años continuos con presencia en el mercado colombiano, en la venta de vehículos de emergencia, rescate y bomberos, y haber suministrado por lo menos 1 vehículo de bomberos durante este periodo. Se verificará en los documentos CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, según corresponda, frente a la vigencia o inicio de la actividad, inscripción o creación de la persona jurídica.

5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones contractuales, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea al menos igual o superior al presente presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

19

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los contratos aportados para este requisito deben contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	Ambulancias

5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica el cual deberá presentar mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones contractuales, o contrato acompañado del acta de liquidación, cuyos objetos sean relacionados con suministro de equipos de protección o salvamento, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor del contrato y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los contratos aportados para este requisito deben contener en conjunto la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
25000000	25100000	25101700	Ambulancias
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento
42000000	42170000	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de pacientes
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo
46000000	46180000	46182000	Protección a la respiración
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40150000	40151500	Bombas

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Los contratos aportados mínima, general y específica deben ser diferentes.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditarla deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente en su propuesta deberá citar número de consecutivo del contrato y/o número de folio en el que se encuentra registrado.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Nota 1: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA. (Formato No. 05)

Para la presente modalidad de selección, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, debiendo cumplir los requisitos, condiciones e indicadores que se exigen dentro del presente proceso, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

21

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **licitación pública** y se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generará rechazo de la propuesta.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nota 3: La entidad establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 4: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 8: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

5.6. SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS (FORMATO 6). El proponente debe allegar diligenciado el FORMATO 6 en el cual indique que se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de contratación, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

5.7. CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA. Deberá allegarse copia de contrato, certificación, acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja o Bogotá, de tal manera que se acredite que el proponente cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida deprotección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte este constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

	a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

	Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
--	--

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

5.9. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 5.9.1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- 5.9.2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato comprimido y demás, **DEBERÁN** estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES**; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- 5.9.3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- 5.9.4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

5.7. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva
- En caso de declaratoria de desierto, se tiene la posibilidad de interponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación, por lo que en caso de no interposición a una vez se resuelva, se podrá radicar nuevamente.

**7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS, DETERMINACION SI HAY LUGAR
A ENTREGA DE ANTICIPO**

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del contrato teniendo en cuenta el perfil exigido para la persona natural o jurídica a contratar, el valor es determinado a partir de un estimativo realizado por consulta de precios del mercado y las actividades a ejecutar.

Presupuesto estimado.

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para efectuar el proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$249.990.498) M/cte**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Dicho valor se tiene en cuenta que la Entidad ha suscrito el convenio No. 3409 de 20022 que tiene como objeto “AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUTAMARCHAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REPOSICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO DE SUTAMARCHAN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, en donde ya la entidad aportante Gobernación de Boyacá ha realizado los estudios del mercado y ha definido el valor estimado de la ambulancia, que por lo mismo la entidad no puede valorarla en mayor o menor valor, debido a que en la cláusula OCTAVA se tiene: “ENTIDAD EJECUTORA: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ECCEHOMO SUTAMARCHÁN será la encargada de la ejecución.”

Igualmente, como obligaciones derivadas de la ESE se debe cumplir con lo siguiente:

“a) **Con los recursos aportados** adquirir mediante contrato de compraventa los bienes **descritos en la ficha técnica** del presente estudio, que serán propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Santo Eccehomo Sutamarchán”

De tal manera que el presupuesto estimado es el previsto en el convenio 3409 de 2022 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$249.990.498) MCTE**

NOTA: Se aclara sobre el valor aproximado que ninguna propuesta puede exceder dicho valor, por cuanto **el factor de escogencia será el menor valor**, siempre y cuando en la propuesta se incluyan la totalidad de la ambulancia junto con su dotación y equipamiento, con los ítems detallados en la descripción técnica del presente proceso, adicional a cumplir previamente las condiciones habilitantes y cumplimiento de indicadores mínimos.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

7.3. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA, mediante dos (02) pagos, así: i) un primer pago del 40% del valor del contrato con un avance de al menos el 25% de la ejecución del contrato; ii) un segundo pago final por valor del 60% a la terminación, recibo final a satisfacción y la liquidación del contrato, CONTRAENTREGA una vez se haya realizado la entrega de la ambulancia junto con el equipamiento y previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección y el contrato que llegue a derivarse se amparan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000027 del ocho (08) de febrero de 2023, expedido por la Tesorera de la E.S.E., con cargo a la vigencia 2023 así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes	\$249.990.498
VALOR TOTAL		\$249.990.498

9. MATRIZ DE RIESGO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitor eo y Revisión
1	General	Externa	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los costos a cargo del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de costos durante la ejecución del	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bienes a suministrar	No cumple la calidad exigida por el municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la calidad del	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisor debe vigilar la calidad de los bienes	

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

3	General		
Interno			
Ejecución			
Operacional			
Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas			
Alteración en las condiciones contractuales			
1			
5			
6			
Riesgo Alto			
Contratista			
Debida justificación ante cualquier			
1			
2			
3			
Riesgo Bajo			
NO			
Supervisor			
Fecha de inicio del contrato			
Al finalizar el contrato			
Revisión a las condiciones general			
4	General		
Interno			
Ejecución			
Operacional			
Mora en el pago por parte de la administración municipal			
La administración no hace el pago en el tiempo estipulado			
1			
2			
3			
Riesgo Bajo			
Municipio			
El municipio está obligado a pagar en el tiempo acordado garantizado			
1			
1			
2			
Riesgo Bajo			
SI			
Supervisor			
Fecha de inicio del contrato			
Fecha de entrega de los bienes			
Coordinar supervisor y contratista plazo y lugar de			
5	Específico		
Externo			
Ejecución			
Operacional			
Entrega tardía de los bienes			
Incumplimiento en el objeto del contrato			
1			
4			
5			
Riesgo Medio			
Contratista			
El contratista debe hacer la entrega de los bienes en el			
1			
1			
2			
Riesgo Bajo			
NO			
Supervisor			
Fecha de inicio del contrato			
A la firma del contrato			
No aplica			

9.1. MITIGACIÓN DE RIESGO:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de los costos mediante el análisis de los precios del mercado
Mala calidad de los bienes a suministrar	Revisión de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas
Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato.
Mora en el pago por parte de la administración municipal	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales
Entrega tardía de los bienes	Revisión y seguimiento del avance en la ejecución del contrato.

10. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Tal requisito se tiene en el anexo 7 (Como referencia)

11. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La cumplirá la Tesorera de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera.

12. DE LAS GARANTIAS

Se exigirán las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil	200 SMMLV.	Duración del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”

extracontractual		
Salarios y prestaciones	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos suministrados .	Veinte (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	Veinte (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

13. PLAZO PARA EXPEDICION DE ADENDAS

El artículo 36 del Manual de contratación dispone que la entidad “... puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas las cuales se publicarán con tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

Sin embargo, conforme al procedimiento previsto en el art. 35 del Manual de contratación, se podrán expedir adendas un (01) día antes al cierre, si estas llegaren a surgir de las observaciones al pliego de condiciones.

14. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del AVISO DE CONVOCATORIA y PLIEGO DE CONDICIONES en el SECOP y página web de la entidad.	20 de febrero de 2023.	SECOP II.
Plazo para recibir observaciones al pliego de condiciones	22 de febrero de 2023.	SECOP II
Plazo para responder las observaciones al pliego de condiciones. En caso de modificaciones al pliego de condiciones, se expedirá la adenda.	24 de febrero de 2023	SECOP II.
Plazo para recibir propuestas (cierre del proceso)	27 de febrero de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	SECOP II
Evaluación de las propuestas.	2 de marzo de 2023	SECOP II
Publicación del informe de evaluación.	7 de marzo de 2023	SECOP II
Plazo para recibir observaciones al informe de evaluación	8 de marzo de 2023	SECOP II
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	10 de marzo de 2023	
Plazo para publicar el informe de evaluación final	15 de marzo de 2023.	SECOP II
Elaboración y publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	17 de marzo de 2023	SECOP II
Proyección del contrato conforme a estudios previos y condiciones de la etapa precontractual	22 de marzo de 2023.	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes.	Entidad

15. LUGAR FISICO O ELETRONICO PARA CONSULTAR TERMINOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS O DOCUMENTOS PREVIOS

SECOP II

16. LUGAR PARA HACER ENTREGA DE PROPUESTAS

MEDIANTE APLICATIVO SECOP II



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA
LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SANTO
ECCEHOMO”**

Debe contener la póliza que garantiza la seriedad del ofrecimiento.

35

16.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO DE SUTAMARCHAN
NIT. 820003876-3

Afianzado: El oferente.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta invitación. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si la E. S. E. CENTRO DE SALUD CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

17. APLICACIÓN O NO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las cláusulas excepcionales al derecho común, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y de CADUCIDAD, se incluirán obligatoriamente en todos los contratos que celebre la empresa Social del Estado Centro de Salud Santo Eccehomo.

Las cláusulas excepcionales que se incluyan con arreglo a la presente disposición se regirán, en todo, por lo dispuesto para el efecto en la Ley 80 de 1993 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen.

LEIDY JOHANA LOPEZ GIL
Tesorera

Febrero de 2023

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.